

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO SUMINISTRO TRANSPORTE
ESCOLAR ESCUELA E – 1013 DE TUCAPEL.

HUÉPIL, 01 DE JULIO DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1181 2014.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
5. La necesidad de adquirir por suministro Transporte Escolar Escuela E – 1013 de Tucapel para alumnos de la escuela E – 1013 de Tucapel hacia Escuela D – 1228 de Huépil, de la Comuna de Tucapel.
6. La posibilidad de financiar el punto 5 de los vistos, la adquisición por contrato de suministro Transporte Escolar Escuela E – 1013 de Tucapel para alumnos de la escuela E – 1013 de Tucapel hacia Escuela D – 1228 de Huépil, de la Comuna de Tucapel .

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Bases administrativas por suministro para Transporte Escolar Escuela E – 1013 de Tucapel para alumnos de la escuela E – 1013 de Tucapel hacia Escuela D – 1228 de Huépil, de la Comuna de Tucapel.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal impútese al subtitulo 22.08.010 pasajes, fletes y bodegajes de la Subvención Escolar Preferencial.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO EMLIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SRSS/GEPL/JFC/LAVR/msma